



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN
— 2022-2024 —

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN (PAE) 2024**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

15-05



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN
— 2022-2024 —

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN (PAE) 2024**

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO JURIDICO**
- 3. INTRODUCCIÓN**
- 4. SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (SED)**
- 5. OBJETIVOS**
- 6. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.**
- 7. COMPONENTES**
- 8. AREAS QUE PARTICIPAN EN LA MEDICION Y EVALUACION**
- 9. MODELOS DE OPERACIÓN**
- 10. ESQUEMA CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO**
- 11. VALIDACION**

1.- PRESENTACION

La administración municipal 2022-2024, busca implementar un gobierno honesto y transparente, generando en la ciudadanía un alto grado de confianza y cercanía. El principal apoyo para verificar que este objetivo se cumpla será el presente Programa Anual de Evaluación, en el que se plasman los lineamientos que deberán ser aplicados para desarrollar las evaluaciones del desempeño de cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, en el entendido de que con ello se buscará mejorar la eficacia y eficiencia en el actuar de esta administración.

Este documento será aplicable para todas las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla, las cuales serán evaluadas en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, buscando siempre identificar los aspectos susceptibles de mejora de acuerdo con los hallazgos de cada evaluación; usando la información para mejorar la toma de decisiones e incrementar la calidad en el servicio público brindado.

La Contraloría Municipal dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos, evaluando la veracidad de la información reportada, esto en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las facultades que le otorga la **Ley Orgánica Municipal al Contralor en el Capítulo XVI de la Contraloría Municipal en su Artículo 169 Fracciones I, VII y X que textualmente dice "El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:**

I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;

VII. Establecer métodos, procedimientos y sistemas que permitan el logro de los objetivos encomendados a la Contraloría Municipal, así como vigilar su observancia y aplicación;

X. Practicar auditorías al Presidente Municipal, dependencias del Ayuntamiento o entidades paramunicipales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los titulares de las dependencias y entidades municipales y de los servidores públicos;

2.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 48, 54, 61, 79 y, 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP); y artículo 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 169 fracciones I, VII, VIII y XV de la Ley Orgánica Municipal (LOM), la Contraloría Municipal emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, con el propósito de establecer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal, los sujetos de evaluación y los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo.

3.- INTRODUCCION

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para el presente ejercicio fiscal, fue diseñado como un instrumento para realizar esta medición, es necesario comparar su contribución al logro de los objetivos en beneficio de la población.

El SED es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios utilizando indicadores.

Los indicadores son herramientas que miden desde los procesos y actividades cotidianas, hasta el alcance de los objetivos para lograr el bienestar del Municipio. De esta manera, se obtienen valores aplicables que señalan donde empezó (línea base), hacia donde quieren llegar (metas) y cuál es el avance de un programa presupuestario (seguimiento).

El SED es un instrumento de la Gestión para Resultados, que, a través de la identificación y evaluación de objetivos de los programas y su vinculación al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo, permite una planeación estratégica, Operativa y participativa, más orientada a los resultados que a los procedimientos.

A través del SED, se enfocan las funciones del gobierno a la mejora en la entrega de bienes y servicios a la población, se eleva la calidad del gasto público y se promueve la rendición de cuentas. Para lo anterior el SED está basado en dos pilares.

4.- SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Es la verificación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por medio de indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Los indicadores estructurados se monitorean continuamente, dependiendo de su regularidad por las instancias que lo ejecutan. La información generada es entregada a la contraloría Municipal para su análisis y publicación.

Es la verificación del desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por medio de indicadores estructurados en matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

El seguimiento continuo permite evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias variables además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y resignación del gasto.

EVALUACIÓN

Es el análisis sistemático y objetivo de los programas para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Para que las evaluaciones sean objetivas, las debe realizar evaluaciones expertas en la materia.

Para que las evaluaciones incurran en la mejora de los programas, se identifican hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas llamados Aspectos Susceptibles de Mejora.

5.- OBJETIVOS

1

Facilitar a los servidores públicos la comprensión de sus objetivos, tareas y funciones diarias, así como el impacto de estas en el bienestar de la población.

2

Identificar áreas de oportunidad que permiten una mejora continua en la gestión municipal, para ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.

3

Optimizar la utilización de los recursos públicos y proporcionar a la ciudadanía información precisa sobre su uso.

4

Contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas.

5

Institucionalizar los procesos de planeación y evaluación.

El SED como instrumento estratégico del Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un factor fundamental en la instrumentación de una cultura organizacional de la Gestión para Resultados (GpR) porque:

A. CONTRIBUIRÁ CON UN ANÁLISIS METODOLÓGICO RESPECTO A LA ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022- 2024.

B. PERMITIRÁ INSTITUIR LOS MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

C. INCENTIVARÁ LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas e indicadores comprometidos en el PMD; las áreas o unidades administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en las evaluaciones del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. De igual manera, podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, se encargará de coordinar a las diferentes áreas involucradas para la realización de las evaluaciones correspondientes, debiendo estas últimas designar un enlace para tratar los asuntos relacionados. De igual forma, será la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones; realizándose conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en el presente programa.

Determinando así las siguientes Responsabilidades de la Contraloría Municipal:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- Brindar apoyo y asesoría a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces para la correcta Evaluación del Desempeño Municipal.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuesto con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
- Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Solicitar, en su caso, la contratación de los evaluadores externos que llevarán a cabo las evaluaciones a los recursos federales transferidos y al cumplimiento del PMD.

7.- COMPONENTES



El SED como instrumento estratégico del Presupuesto basado en Resultados (PbR) es un factor fundamental en la instrumentación de una cultura organizacional de la Gestión para Resultados (GpR) porque:

8.- ÁREAS QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN.

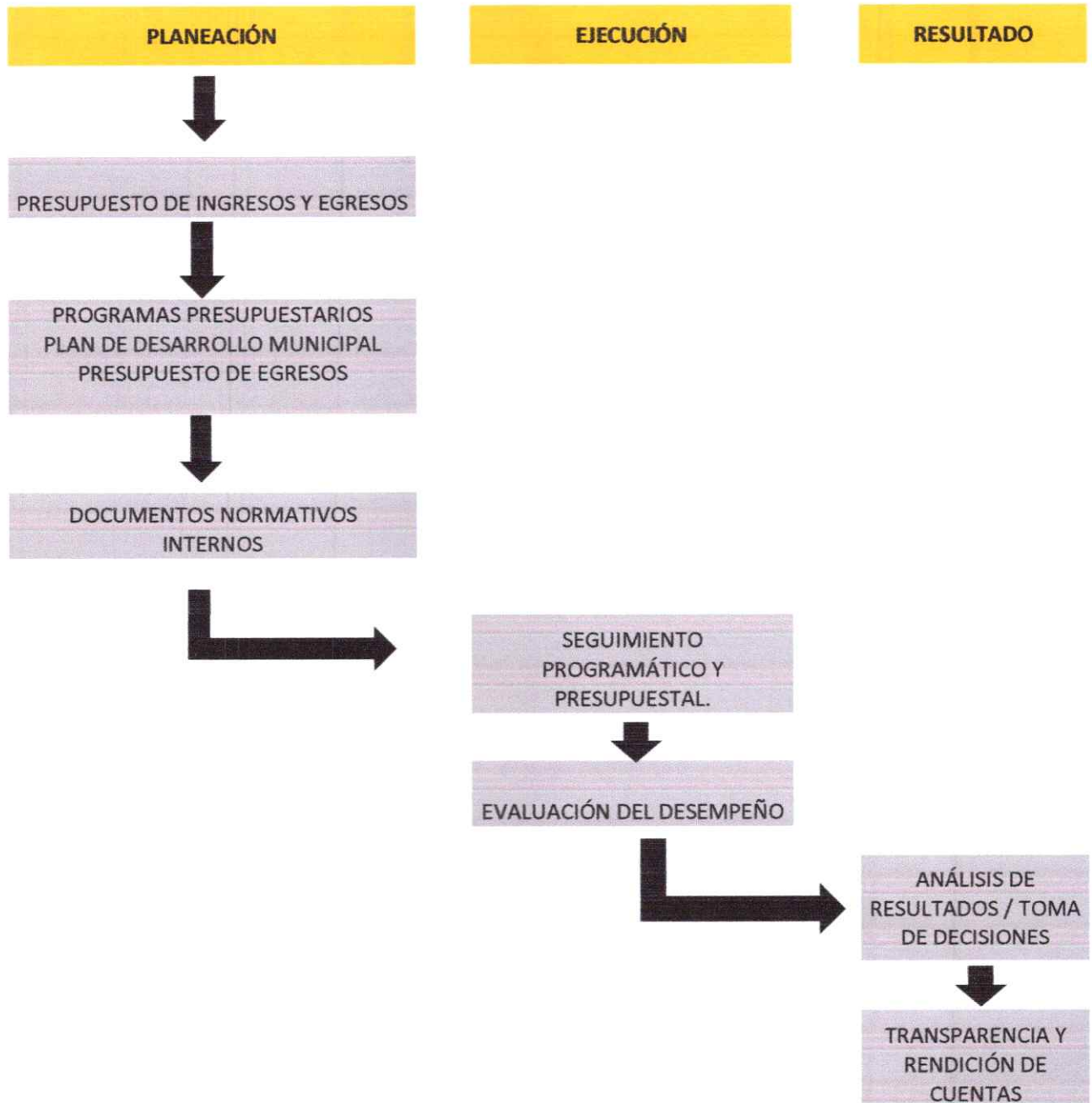
INTERNAS

NUM	ÁREA	FINALIDAD
1	Cabildo	En cualquiera de las etapas del proceso de evaluación.
2	Áreas operativas; Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, DIF Municipal, Servicios Municipales.	Ejecución de actividades operativas y técnicas a efecto de realizar lo señalados por los PP y demás documentos internos.
3	Contraloría Municipal	Evaluación y seguimiento al SED.

EXTERNAS

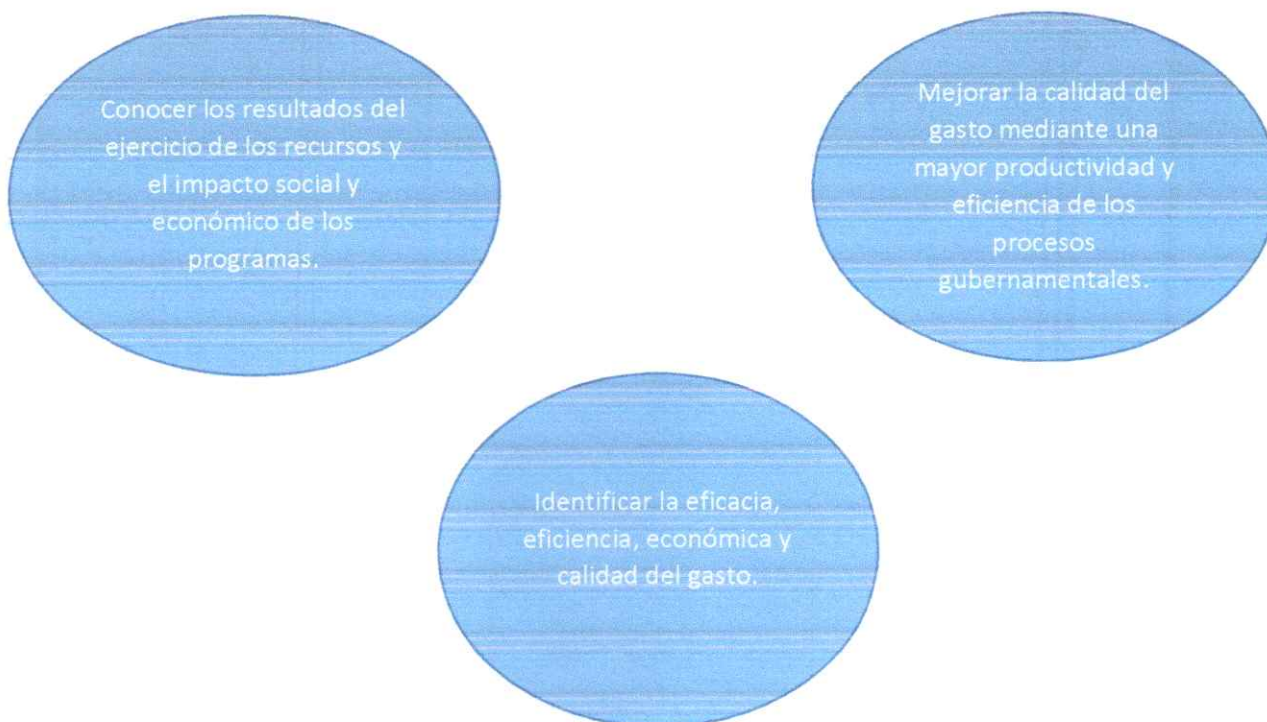
NUM	ORGANISMO E INSTITUCIÓN	FINALIDAD
1	Auditoría Superior del Estado de Puebla	Fiscalización
2	Transparencia, a través del ITAIP	Supervisión
3	Evaluadores o Auditores externos	Fiscalización
4	Ciudadanía	Supervisión

9.- MODELOS DE OPERACIÓN



**10.- ESQUEMA CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE
EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

De esta manera, el SED permite realizar una valoración asertiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el Impacto social y económica de les programas y de los proyectos.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN**

2022-2024

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN (PAE) 2024**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN, PUEBLA.**



C. LOURDES FRANCISCA MENDOZA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN
PAE. 2022 - 2024



**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

C. JOSE FRANCISCO MARIANO VENTURA
CONTRALORIA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
del Municipio de
Puebla.
2022-2024



**TESORERIA
MUNICIPAL**

C. MARLENE COELLO HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
del Municipio de
San José Miahuatlán,
Puebla.
2022-2024



C. JESUS ROMERO GIL
SECRETARIO GENERAL

H. Ayuntamiento
del Municipio de
San José Miahuatlán,
Puebla.
2022-2024